



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 8 DE JUNIO DE 1993

Número 131

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de mayo de 1993, de delegación de competencias del titular del departamento en el Director General de Finanzas. 464

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 80/1993, de 4 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Antonio Peñalver Asensio. 464

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Circular de las Direcciones Generales de Salud y Consumo y Producción Agraria y Pesca, por la que se regulan las campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis del año 1993. 464

Resolución de 31 de mayo de 1993, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se delega en los Directores Generales y en el Vicesecretario la competencia de designación de las comisiones de servicio. 464

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública del Trozo I del monte «Cabezo Negro». 464

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4647

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4647

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4648

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4648

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4648

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4649

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4649

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social. 4650

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Tributaria. Dependencia de Recaudación. Delegación de Murcia. Notificación de acuerdo de derivación de responsabilidad. 4660

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Extravío de la certificación de descubierto número 63.236 del año 1992. 4660

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos en trámite de notificación de descubierto de cuotas. 4660

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 299/1989.	4661
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de dominio 233/92.	4661
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 1.481/90-D.	4661
Primera Instancia Yecla. Autos 491/92.	4661
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 625/92.	4662
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 943/92.	4662
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 906/92B.	4662
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.321/92.	4663
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 630/92.	4663
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.408/92.	4664
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 157/93.	4664
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 138/93.	4665
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 312/92.	4665
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.058/91.	4666
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 322/91.	4667
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 349/89.	4668
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 743/88.	4668
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 111/88.	4668
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.351/91.	4669
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 506/90.	4670
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 160/91.	4671
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 167/90.	4671
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.128/91.	4672
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 675/92.	4672
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 325/90.	4673
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 166 de 1993.	4674
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 80 de 1993.	4674
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 82 de 1993.	4674
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 101 de 1993.	4674
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 81 de 1993.	4675
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 128 de 1993.	4675
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 127 de 1993.	4675
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 126 de 1993.	4675
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 125 de 1993.	4676
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 123 de 1993.	4676
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 176 de 1993.	4676
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 122 de 1993.	4676

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Conferido la Delegación de Turismo y de Relaciones Vecinales en el Distrito Centro-Oeste.	4677
CARTAGENA. Declarado en ruina inminente la finca sita en calle Recoletos, número 122, de San Antón.	4677
CARTAGENA. Declarado en ruina inminente la finca sita en calle Monroy, número 30.	4677
TORRE PACHECO. Aprobado el proyecto técnico para construcción de una piscina al aire libre en Balsicas.	4677
SAN JAVIER. Aprobados delimitación de la U.A. número 11 A y B, y modificación número 6 de NN.SS.	4677
BLANCA. Relación de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas.	4678
CAMPOS DEL RÍO. Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de basura.	4680
MURCIA. Licencia para bar, en calle Mayor, s/n., El Esparragal.	4680

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**7184 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 25 de mayo de 1993, de delegación de competencias del titular del departamento en el Director General de Finanzas.**

La Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1993 atribuye al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento la autorización, disposición, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos de la Sección 02 «Deuda Pública».

Con cargo a los créditos consignados en la Sección 02 son contabilizados los gastos por intereses y amortizaciones originados por las diversas operaciones de endeudamiento que tiene concertadas esta Comunidad Autónoma, así como por las que sean formalizadas durante el presente ejercicio, siendo el número de abonos a realizar para atender las obligaciones de pago derivadas de las mismas, en sus respectivos vencimientos, cuantioso, dado que se encuentran distribuidas a lo largo de todo el ejercicio. Por consiguiente, también son numerosos los expedientes de gasto a tramitar.

En consecuencia, buscando una mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de la actividad administrativa, y teniendo en cuenta lo establecido en materia de delegación por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones aplicables,

**DISPONGO:**

#### Artículo 1

Se delega en el Director General de Finanzas la autorización, disposición, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos de la Sección 02 «Deuda Pública».

#### Artículo 2

En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades previstas en el artículo anterior, se hará constar que lo son por delegación y con referencia expresa a la presente Orden.

#### Artículo 3

La delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia no impedirá que el Consejero de Hacienda y Administración Pública recabe, conozca, y decida sobre las actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

### Disposiciones finales

#### Primera

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

#### Segunda

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de mayo de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

### Consejería Cultura y Educación

**7258 DECRETO N.º 80/1993, de 4 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Antonio Peñalver Asensio.**

El Consejo de Gobierno en sesión de 15 de octubre de 1992, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Antonio Peñalver Asensio, designándose por Decreto de la Presidencia de la misma fecha Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Posteriormente se produjo el cese del Instructor del expediente por Decreto 2/1993, de 3 de mayo de 1993, nombrándose por Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 1993 nuevo Instructor a don José Antonio Molina Illán, quien procedió a la confirmación del Secretario del Expediente.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditados los méritos excepcionales como deportista en la modalidad de Decatlón.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985 antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 4 de junio de 1993.

**DISPONGO:**

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al atleta de Decatlón, don Antonio Peñalver Asensio.

Dado en Murcia, cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Presidenta.—El Consejero de Cultura y Educación.

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

#### 7249 CIRCULAR de las Direcciones Generales de Salud y Consumo y Producción Agraria y Pesca, por la que se regulan las campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis del año 1993.

Los informes epidemiológicos y epizootiológicos emitidos por Organismos Internacionales, O.M.S., O.I.E., Centro Panamericano de Zoonosis, evidencian una continua expansión de la Rabia y otras zoonosis.

Con el fin de prevenir su aparición en la población humana es necesaria la aplicación de medidas profilácticas, en la población animal que pueda actuar como transmisora (caninos, felinos, zorros, quirópteros...), incidiendo en la lucha contra la Rabia a fin de mantener el nivel inmunitario en los animales que conviven con el hombre, y en el diagnóstico y control de la leishmaniosis e hidatidosis.

Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias y Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 8 punto 2, de la Ley General de Sanidad (Ley 14/86 de 25 de abril), en relación con la prevención y lucha contra las zoonosis y las técnicas necesarias para la evitación de riesgos en el hombre, debido a la vida animal o a sus enfermedades, y en virtud de las competencias asumidas por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en materia de Sanidad y dada la importancia de dar continuidad a las campañas antirrábicas impulsa a la Dirección General de Salud y Consumo y a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca a normalizar el desarrollo de la referida campaña para el presente año mediante las siguientes,

#### INSTRUCCIONES

1.º Objetivo.—La presente Campaña contra la Rabia alcanzará a las especies canina y felina, e incluirá, asimismo, el diagnóstico y control de la hidatidosis y leishmaniosis.

2.º Ámbito temporal.—La campaña se iniciará con carácter inmediato y se prolongará hasta el 31 de agosto.

Para facilitar las tareas de vacunación, en el plazo de quince días desde la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Colegio Oficial de Veterinarios elaborará la programación de las concentraciones vacunales y el desarrollo de la campaña, remitiendo la misma a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca y a la Dirección General de Salud y Consumo.

3.º La vacunación se efectuará exclusivamente por veterinarios colegiados en concentraciones, dispensarios municipales, clínicas veterinarias u otras instalaciones apropiadas a tal fin.

4.º El tratamiento de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o al personal de ellas dependientes, podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar.

5.º Los veterinarios que deseen participar en la Campaña de vacunación lo solicitarán al Colegio Oficial de Veterinarios; éste remitirá la selección de los mismos, detallada por municipios de actuación a la Comisión Regional Antirrábica para que ésta dé su voto bueno.

La citada Comisión estará formada por tres veterinarios en representación de la Dirección General de Producción Agraria, Dirección General de Salud y Consumo y Colegio Oficial de Veterinarios y presidida por el Director General de Salud y Consumo.

6.º El suministro de las vacunas a los veterinarios se realizará exclusivamente a través del Colegio Oficial de Veterinarios.

#### 7.º Vacunación.

7.1. Canina. Tendrá carácter obligatorio, por lo que todos los perros deberán ser vacunados lo antes posible y siempre al cumplir los tres meses de edad. El servicio se realizará de tal forma que los animales queden vacunados antes de la fecha reseñada en la instrucción 2.ª de la presente Circular.

7.2. Felina. La vacunación de los gatos será aconsejada y recomendada con carácter general. Los que se sometan a la vacunación antirrábica preventiva habrán de tener más de seis meses de edad, y se les proveerá de la tarjeta sanitaria y de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

8.º Una vez finalizado el periodo oficial de la Campaña podrán vacunarse en cualquier momento, por Veterinario Colegiado, sin imposición de sanción alguna, los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que por imposibilidad justificada no fueron vacunados durante dicho periodo, rigiéndose por las disposiciones de la presente Circular y por las bases de desarrollo establecidas por el Colegio Oficial de Veterinarios.

9.º La vacunación, necesariamente, habrá de hacerse utilizando jeringuillas de un solo uso.

10.º A los propietarios de perros vacunados por primera vez se les entregará una tarjeta sanitaria oficial, cumplimentada por el Veterinario que efectúe la operación, y que se concederá a los perros después de su reconocimiento clínico y vacunación.

Asimismo, se proveerá al propietario de una chapa metálica de identificación que podrá ser fijada al collar del animal. Se diligenciará la ficha sanitaria y el parte de vacunación según impreso oficial.

Los propietarios de los perros vacunados en campañas anteriores deberán presentar la tarjeta sanitaria para ser diligenciada por el Veterinario con el sello oficial de la Campaña Antirrábica 1993, una vez efectuados el reconocimiento y vacunación del animal. Los que hubieran extraviado dicha tarjeta se les confeccionará un duplicado con arreglo al número de censo anterior.

Los Veterinarios remitirán mensualmente las certificaciones de los animales vacunados al Colegio Oficial de Veterinarios.

11.º Simultáneamente con la vacunación los Veterinarios actuantes deberán proceder a la toma de las siguientes muestras:

- control de hidatidosis: 400 heces.
- control de leishmaniosis: 400 sueros de perros asintomáticos.

Deberán ser remitidas a la Sección de Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en la última semana del mes en que haya tenido lugar la concentración.

12.º El Colegio Oficial de Veterinarios remitirá a las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Sanidad y Asuntos Sociales, la relación de animales vacunados, así como el informe de las incidencias producidas durante la realización de la campaña, antes de finalizar el primer trimestre de 1994.

13.º A partir de la fecha de finalización de la campaña antirrábica, todos los perros, cuyos dueños no posean la tarjeta sanitaria de vacunación, serán recogidos como vagabundos por los servicios oficiales competentes, y se sacrificarán si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus propietarios.

En el caso de reclamación, los animales serán entregados a los propietarios una vez vacunados y hayan sido abonados los derechos que esto ocasione, así como la oportuna sanción.

Si el animal recogido lleva identificación, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de ese momento, un plazo de catorce días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el animal será cedido o sacrificado (Art.º 15, punto 3. Ley 10/90, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía).

14.º El sacrificio de los animales se efectuará bajo el control y responsabilidad del veterinario y deberán utilizarse métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata (Artículo 19, Ley 10/90, de 27 de agosto).

15.º Terminada la campaña, quedará prohibida la circulación de perros entre municipios si no van amparados por la tarjeta sanitaria debidamente diligenciada. Las empresas de transportes no permitirán el embarque de aquellos que no justifiquen este dato. Los dueños que los transporten en sus vehículos sin cumplir los requisitos exigidos serán acreedores de las sanciones pertinentes.

16.º Los perros propiedad de personas en tránsito por la Región, serán vacunados, previa solicitud a los Servicios Veterinarios correspondientes, comunicando la Dirección General de Salud y Consumo las vacunaciones efectuadas a sus respectivas Comunidades Autónomas.

17.º En cumplimiento de la Legislación vigente, los

perros que hayan mordido a una persona se mantendrán en observación veterinaria durante un período de 14 días. Pudiendo efectuar la misma los Servicios Veterinarios Oficiales o Veterinarios colegiados en ejercicio libre, estando obligados estos últimos a asumir la responsabilidad inherente a dicha observación, comunicando por escrito dirigido a la Dirección General de Salud y Consumo, el inicio y término de la misma en el plazo de 48 horas, recordando a los propietarios de perros u otros animales domésticos que en caso de mordedura no deben sacrificarlos — en ningún caso — esté o no vacunado, sino que deben someterse a observación.

18.º Se tomarán muestras para su análisis de los perros que hayan mordido a personas, si mueren durante el período de observación.

19.º Como prevé el artículo 12 de la Ley de Epizootias, las Consejerías de Sanidad y Agricultura, Ganadería y Pesca, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito en la lucha contra las zoonosis.

20.º En el ámbito de su competencia, los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma impondrán las oportunas sanciones por las infracciones que se cometan a las disposiciones vigentes en esta materia.

Se interesa la colaboración de todos los ciudadanos para el eficaz cumplimiento de lo ordenado, así como de las autoridades en la aplicación y control de la presente Circular.

Murcia, 24 de mayo de 1993.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José R. Sánchez Toribio**.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

**7248 RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1993, del Secretario General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se delega en los Directores Generales y en el Vicesecretario la competencia de designación de las comisiones de servicio.**

El artículo 3 del Decreto 24/1990, de 26 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, atribuye a los Secretarios Generales la competencia de designación de las comisiones de servicio a que se refiere el artículo 4.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Por otra parte, el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina la facultad de los órganos de la Administración Regional de delegar en los órganos jerárquicamente subordinados las atribuciones que tengan reconocidas.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, regula las facultades de delegación de los órganos administrativos en cuanto al ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos, aunque no sean jerárquicamente dependientes, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

En su virtud, visto el artículo 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero,

#### RESUELVO:

##### Primero

Queda delegada en los Directores Generales y en el Comisionado para la Droga de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales la competencia de designación de las comisiones de servicio a que se refiere el artículo 4.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, respecto al personal adscrito a sus respectivos Centros Directivos.

##### Segundo

Queda delegada en el Vicesecretario de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales la competencia de designación de las referidas comisiones de servicio, respecto al personal adscrito a la Secretaría General.

##### Tercero

Queda derogada la Resolución de 4 de abril de 1989, del Secretario General de Sanidad, por la que se delega en los Directores Generales y en el Vicesecretario la competencia de designación de las comisiones de servicio.

##### Cuarto

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de mayo de 1993.—El Secretario General, **Nicolás José García Tomás**.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### 7185 RESOLUCIÓN de la Consejería de Medio Ambiente, sobre descatalogación y pérdida de la utilidad pública del Trozo I del monte «Cabezo Negro».

Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a instancia del Ayuntamiento de Calasparra para la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y pérdida de esta calificación, del Trozo n.º I del monte público, propiedad de dicho Ayuntamiento, número 162 del Catálogo, denominado «Cabezo Negro», cuya cabida pública total es de 14,352 Has.

Resultando: Que con fecha 4 de julio de 1991, el Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, adoptó el acuerdo de solicitar de este Organismo la descatalogación del Trozo n.º I, de 10,06 Has. del mencionado monte «Cabezo Negro».

Resultando: Que iniciado el expediente de descatalogación en la Sección de Gestión Forestal, fue informado favorablemente por el Jefe de la Sección Territorial Segunda, justificándose la procedencia de la exclusión de la parcela en la carencia de incidencia en la misma de las circunstancias determinadas de la catalogación en su día.

Resultando: Que fue evacuado el informe preceptivo de la Asesoría Técnica Jurídica.

Considerando: Que la carencia en la parcela de las circunstancias determinantes de la inclusión del monte en el Catálogo con que se justifica la exclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 en relación con el 25, del Reglamento de la Ley de Montes de 22 de febrero de 1962, es causa de descatalogación y descalificación de la utilidad pública.

Vistos: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; el Reglamento de la Ley de Montes, de 22 de febrero de 1962; el R. Decreto 2.102/84, de 10 de octubre, por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes, y las de calificación y descalificación de la utilidad pública de los mismos; el artículo 9 del Decreto 3/1993, de 3 de mayo, por el que se atribuyen a la Consejería de Medio Ambiente las competencias que en esta materia tenía asumidas la extinguida Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Siendo, pues, competente esta Consejería para dictar resolución,

#### DISPONGO:

##### Primero

La exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y pérdida de la calificación de utilidad pública, del Trozo número I, de 10,06 Has. del Monte n.º 162 del C.U.P. denominado «Cabezo Negro», perteneciente al Ayuntamiento de Calasparra.

##### Segundo

Como consecuencia de la descatalogación la cabida del monte queda limitada a 4,292 Has.; se modifica la denominación, pasando a ser la de «Loma de la Cañada de Manrique o Loma de los Fontaneros», y sus linderos son: Norte, finca de los Fontaneros de José López Caballero; Este, finca de José López Caballero y camino; Sur, finca de José López Caballero; y Oeste, finca de José López Caballero.

##### Tercero

La presente Orden se publicará en el B.O.R.M.; de la misma se dará traslado al I.C.O.N.A. a efectos de coordinación interadministrativa, y se formalizará Acta de entrega al Ayuntamiento.

Murcia, a 20 de mayo de 1993.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5870

Número 5871

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000487, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Gil López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 730.854 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201415, seguido en esta Recaudación contra Kalender, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.216.462 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 6.711, tomo 1.078, folio 183.

Finca 6.883, tomo 1.082, folio 52.

Finca 10.511, tomo 223, folio 102V.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Gil López y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Notifíquese al deudor Kalender y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banesto, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 5 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Cieza, 4 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 5872

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000226, seguido en esta Recaudación contra don Joaquín Maqueda Montes, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 823.474 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 19.791, Inc. 3.ª, tomo 933 Gral., libro 163 Mula, folio 86.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Joaquín Maqueda Montes y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 4 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 5873

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número

8803452, seguido en esta Recaudación contra don Agustín Molina García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 290.045 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 6.105, tomo 196, folio 234.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Agustín Molina García y en su caso al cónyuge, doña Josefa Molina González, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 5 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Ginés Valero Ortega.

Número 5874

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200630, seguido en esta Recaudación contra don Pascual Camacho Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 194.080 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1 y cuyos datos registrales se indican:

Finca 26.025, tomo 830, folio 116.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pascual Camacho Molina y en su caso al cónyuge, doña Antonia Ortiz Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 5 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6636

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

##### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100450, seguido en esta Recaudación contra don Sirio Pérez García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 560.670 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 3.152, I.r.s. 2.ª, T. 182 Gral. y 21 de Archena, folio 69.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Sirio Pérez García y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de

propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 14 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6637

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

##### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201786, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Crevillén Solana, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 340.020 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 10.345, Ins. 3.ª tomo 808 Gral., libro 86 de Archena, F. 248.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Crevillén Solana y en su caso al cónyuge, doña M.ª Josefa Sacián Candel, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 14 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 4639

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Murcia:

Relacion de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 27 de noviembre de 1992.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les consiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30001772003	SDAD.CASINO DE BENIEL R.Y CAJAL 6	BENIEL (30130)	92-019756	39457 Pts.
30001772003	SDAD.CASINO DE BENIEL R.Y CAJAL 6	BENIEL (30130)	93-900019	23839 Pts.
30003451517	RHONE POULENC AGRO S A TORRE DE ROMO 67	MURCIA (30011)	92-019762	132626 Pts.
30003451517	RHONE POULENC AGRO S A TORRE DE ROMO 67	MURCIA (30011)	92-022591	107149 Pts.
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B. LUIS FONTES PAGAN, 12	VISTABELLA (MURCIA) (30003)	92-019763	32196 Pts.
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B. LUIS FONTES PAGAN, 12	VISTABELLA (MURCIA) (30003)	92-022592	31363 Pts.
30003860331	FRANCISCO ALARCON MARTINEZ ROSALES, 24	LA ALBERCA (30150)	92-022593	48708 Pts.
30004034830	DIELECTRO LEVANTE, S.A. CTRA. PALMAR, 26 KM.2	MURCIA (30010)	92-901525	286555 Pts.
30004738583	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA PROLOG.ALAMEDA CAPUCHINOS	MURCIA (30002)	92-019776	60757 Pts.
30004738583	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA PROLOG.ALAMEDA CAPUCHINOS	MURCIA (30002)	92-022603	67170 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	92-019781	109805 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	92-022606	107432 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-900089	82748 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-900090	156638 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-900091	130690 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-900092	130690 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-900093	144929 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-900094	144929 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	93-900095	144929 Pts.
30004848620	LABORATORIOS PUEBLA SA FERNANDEO FUENTES 42	BENIAJAN (30570)	92-018529	128114 Pts.
30004848620	LABORATORIOS PUEBLA SA FERNANDEO FUENTES 42	BENIAJAN (30570)	92-021410	133064 Pts.
30004955562	AITENA S.A. LA INDUSTRIA S/N	MURCIA (30010)	92-019785	88452 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30004959562	AITENA S.A. LA INDUSTRIA S/N	MURCIA (30010)	92-022609	44507 Pts.
30005169427	VICENTE ESPADAS PALOMARES S.A. PASEO CORVERA, 5. CINE COLISEUM	MURCIA (30002)	9 -019787	32722 Pts.
30005169427	VICENTE ESPADAS PALOMARES S.A. PASEO CORVERA, 5. CINE COLISEUM	MURCIA (30002)	9 -022612	30522 Pts.
30005182359	FERMIN DESID.JACOBO GUILLEN GENERAL SANJURJO, 44	BENIEL (30130)	9 -018562	277464 Pts.
30005384847	ESTABLEC.MANZANERA S.A. PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	9 -019789	38189 Pts.
30005384847	ESTABLEC.MANZANERA S.A. PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	9 -022613	37346 Pts.
30005565006	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ ARZOBISPO 4	ORIHUELA (03300)	9 -010610	51299 Pts.
30005565006	FRANCISCO ASIS POZO ORTIZ ARZOBISPO 4	ORIHUELA (03300)	9 -013038	53713 Pts.
30005709391	TRANSBOFER, S.A. ALVAREZ QUINTERO, 31	MURCIA (30002)	9 -019791	97714 Pts.
30005709391	TRANSBOFER, S.A. ALVAREZ QUINTERO, 31	MURCIA (30002)	9 -022617	97415 Pts.
30005823569	ANTONIO CANO PINA PLAZA JUAN XXIII;	LLANO DE BRUJAS (30161)	9 -018628	42400 Pts.
30005823569	ANTONIO CANO PINA PLAZA JUAN XXIII;	LLANO DE BRUJAS (30161)	9 -021508	41137 Pts.
3000582577	JOSE MU OZ HUESCAR AVDA FAMA ED AVDA 2 ESC	MURCIA (30006)	9 -019794	32196 Pts.
3000582577	JOSE MU OZ HUESCAR AVDA FAMA ED AVDA 2 ESC	MURCIA (30006)	9 -022621	31363 Pts.
30006394361	APLIC,S.A. ERMITA REMEDIOS S/N	PUENTE TOCINOS (30006)	92-019797	98344 Pts.
30006394361	APLIC,S.A. ERMITA REMEDIOS S/N	PUENTE TOCINOS (30006)	92-022626	92171 Pts.
30006169739	MAGO PROMOCIONES S.L. IMAGEN 4-6 D	SEVILLA (41003)	93-900081	53344 Pts.
30006169739	MAGO PROMOCIONES S.L. IMAGEN 4-6 D	SEVILLA (41003)	93-900082	53344 Pts.
30006169739	MAGO PROMOCIONES S.L. IMAGEN 4-6 D	SEVILLA (41003)	93-900083	53344 Pts.
30006169739	MAGO PROMOCIONES S.L. IMAGEN 4-6 D	SEVILLA (41003)	93-900084	53344 Pts.
30006195708	ENMAFRUT S.A.. CARTAGENA 27-98	MURCIA (30002)	92-901491	21901 Pts.
30006369193	AFILADOS DEL SEGURA S.A. GILANDARIO, 48 BDA. S.BENITO	MURCIA (30010)	93-900078	10861 Pts.
30006373641	I.M.A.G. IND. A.GRACIA CARRIL MORATAS 28 STGO MAYOR	MURCIA (30012)	92-019814	39952 Pts.
30006381119	JOSE ALEMAN RUIZ ANA P 14-3	BENIAJAN (30570)	92-021575	101929 Pts.
30006457911	JULIAN ROMEA, S.C. B SAN JOSE OBRERO, S/N	EL RAAL (30139)	92-018729	110538 Pts.
30006459022	MANUEL GAMBIN BALSALOBRE MAYOR, S/N.	ALQUERIAS (30580)	92-018730	55493 Pts.
30006577644	EL ALMUDI, S.A. PASEO DE CORVERA, 72	MURCIA (30002)	92-019817	42400 Pts.
30006577644	EL ALMUDI, S.A. PASEO DE CORVERA, 72	MURCIA (30002)	92-022643	41137 Pts.
30006611794	ANTONIO AURELIO MECA MOLINA A.FAMA EDIF.ROSO 1 A.FASE	MURCIA (30006)	92-019820	202694 Pts.
30006639076	JESUS P.MESEGUER ESCRIBANO FLORIDABLANCA,26	MURCIA (30002)	92-019821	32196 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30006664742	RAFAEL MARIN CUTILLAS SANTONA BLQ. 4 6 B	MURCIA (30006)	92-019824	64394 Pts.
30006670503	CB JA LACARCEL Y M GRACIA SAN MARCOS.9	MURCIA (30002)	92-019825	227448 Pts.
30006688687	FERNANDO PORTALES&JOSE JAIME CEBALLOS, 5	MURCIA (30003)	92-022649	31363 Pts.
30006867634	DAIMEX,S.A CTR.STA.CATALINA CEBADERO	MURCIA (30012)	92-022658	984344 Pts.
30006878546	JOSE DIAZ VERA MARTIN DE LA CARRERA, 8	MURCIA (30011)	92-019831	64394 Pts.
30006905828	APARADOS Y AUXILIARES CALZADO JOSE MAROA BUCK, 38	ELCHE (03201)	92-010830	33467 Pts.
30006937756	EDUARDO GALVEZ CORBALAN CTRA. STA. CATALINA KM.382	MURCIA (30012)	92-019832	42595 Pts.
30006937756	EDUARDO GALVEZ CORBALAN CTRA. STA. CATALINA KM.382	MURCIA (30012)	92-022660	36575 Pts.
30006952409	C.Y O. ESPECIALES S.A. GLORIA, 2 ESC.2 IDA.PTE.TOCINOS	MURCIA (30006)	92-019834	55493 Pts.
30006952409	C.Y O. ESPECIALES S.A. GLORIA, 2 ESC.2 IDA.PTE.TOCINOS	MURCIA (30006)	92-022662	60332 Pts.
30006974031	PEDRO HERNANDEZ LAX TORRE CARADOR, 16	ALGEZARES (30157)	92-021703	48708 Pts.
30006987973	FRANCISCO J LOPEZ GULLON C/S.DE ENMEDIO E.ESTRE.POLAR	MURCIA (30002)	92-019837	38189 Pts.
30006987973	FRANCISCO J LOPEZ GULLON C/S.DE ENMEDIO E.ESTRE.POLAR	MURCIA (30002)	92-022665	37346 Pts.
30007007272	COMERCIAL CERES S.L. CLEMENTES 5	MURCIA (30002)	92-022667	184627 Pts.
30007040517	JOSE MARIA BOTI PEREZ PINTOR FLORES 2BAJO	MURCIA (30002)	92-022670	92664 Pts.
30007062038	EDUARDO ROMERO FONT RONDA DE GARAY, 74	MURCIA (30003)	92-901405	11144 Pts.
30007087906	PROM.PRODUC.INTERN.ALIMENTAC. PABLO NERUDA EDIF.NERUDA BAJO	MURCIA (30011)	92-022672	47455 Pts.
30007135089	MOVIMUR, S.A. C/ SALITRE, 10	ALGEZARES (30157)	92-021737	60332 Pts.
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A. FLORIDABLANCA, 26 1. D	MURCIA (30002)	92-019844	51420 Pts.
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A. FLORIDABLANCA, 26 1. D	MURCIA (30002)	92-022677	44270 Pts.
30007247651	ALCAN MOTOR S.A. FLORIDABLANCA, 60	MURCIA (30002)	92-019846	44086 Pts.
30007247651	ALCAN MOTOR S.A. FLORIDABLANCA, 60	MURCIA (30002)	92-022680	42259 Pts.
30007292515	CONTROL FRIO, S.L. C/ JUAN RAMON JIMENEZ S/N	MURCIA (30011)	92-019849	237276 Pts.
30007317975	TRANSP.SAVI SECOTRANS, S.A CARRIL CONDESA, 1	MURCIA (30010)	92-022683	48708 Pts.
30007320403	ANTONIO MICOL CAMACHO P.PEDRO FLORES ED. DUNIA, 5	MURCIA (30011)	92-019851	98080 Pts.
30007371832	ANTONIO LOPEZ MORENO SANTO A BL. 14 4 A.	MURCIA (30006)	92-019853	57589 Pts.
30007396787	CANO PIQUER ASOC.C.PA AG. S A POETA QUEROL, 5	VALENCIA (46002)	92-010942	35334 Pts.
30007610995	HERMANOS BUENDIA, C.B. C/ MAYOR, 67	PUNTE TOCINOS (30006)	92-022690	94092 Pts.
30007611807	PEDRO ORTEGA GONZALEZ C/ HUERTO ALIX, 24	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-901406	11144 Pts.
30007629789	CDAD.BIENES J.A.SAURA Y OTRO MAYOR 172	EL RAAL (30139)	92-018943	110986 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RGTO.	IMPORTE
30007637267	JESUS M. ESPEJO BARCELONA CARTAGENA, 51, 5*H	MURCIA (30002)	92 022691	31363 Pts.
30007640604	CITRAL, S.A. CTRA ZENETA A BENIEL	BENIEL (30130)	92 019854	316463 Pts.
30007640604	CITRAL, S.A. CTRA ZENETA A BENIEL	BENIEL (30130)	92 022692	362653 Pts.
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A. AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	MURCIA (30002)	92 019856	190944 Pts.
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A. AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	MURCIA (30002)	92 022694	186732 Pts.
30007693649	ELOYFRU, S.L. CTRA. DE BENIAJAN, S/N	MURCIA (30011)	92 019859	47455 Pts.
30007693649	ELOYFRU, S.L. CTRA. DE BENIAJAN, S/N	MURCIA (30011)	92 022698	47455 Pts.
30007731439	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ T. CALADOR B. PROGRESO	MURCIA (30012)	92 019861	98080 Pts.
30007731439	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ T. CALADOR B. PROGRESO	MURCIA (30012)	92 022701	99694 Pts.
30007783472	EBIC TELEFONICA S.A ANTONIA MAYMON 1- BAJO	BENIAJAN (30570)	92 019862	908532 Pts.
30007783474	EBIC TELEFONICA S.A ANTONIA MAYMON 1- BAJO	BENIAJAN (30570)	92 022702	817549 Pts.
30007820860	COMERCIAL PRESTIGE S. A. PRINCIPE DE VERGARA, 15	MADRID (28001)	92 011023	666144 Pts.
30007826621	3 TRESS, S.A. CHURRUCA, 21	MADRID (28004)	92 011025	35380 Pts.
30007826621	3 TRESS, S.A. CHURRUCA, 21	MADRID (28004)	92 013405	35941 Pts.
30007850364	FCO. A. TORRECILLAS PARDO AVDA. LA FAMA 24	MURCIA (30006)	92 022707	51580 Pts.
30007887750	MARIANO MOROTO SANZ AVDA. DE LA FAMA-EDIF. ROSI	MURCIA (30006)	92 019868	133955 Pts.
30007905635	MANUELA DOMINGO Y OTRO, C.B. PZA. CAMACHOS, 13-3	MURCIA (30002)	92 019869	114566 Pts.
30007905635	MANUELA DOMINGO Y OTRO, C.B. PZA. CAMACHOS, 13-3	MURCIA (30002)	92 022710	112040 Pts.
30007939179	CLAVEL, S.A. CARRERO JUAN RAMON, 8	MADRID (28025)	92 011053	43524 Pts.
30007940492	ANGEL CESPEDES MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95	MURCIA (30010)	92 019870	32196 Pts.
30007940492	ANGEL CESPEDES MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95	MURCIA (30010)	92 022712	31363 Pts.
30007974545	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ CRA. DE ZENETA	BENIEL (30130)	92 019042	110560 Pts.
30007974545	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ CRA. DE ZENETA	BENIEL (30130)	92 021902	106801 Pts.
30007986366	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ JUAN TENORIO, S/N.	LA ALBERCA (30150)	92 019872	166478 Pts.
30007986366	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ JUAN TENORIO, S/N.	LA ALBERCA (30150)	92 022714	180997 Pts.
30008014456	JOSE ESTEBAN MARTINEZ SENDA CASILLAS	PUENTE TOCINOS (30006)	92 019873	121616 Pts.
30008043859	COOP. OBRERA LA INNOVADORA, S.C. CRA. PALMAR - EDIF. JUPITER	MURCIA (30010)	92 019874	159805 Pts.
30008043859	COOP. OBRERA LA INNOVADORA, S.C. CRA. PALMAR - EDIF. JUPITER	MURCIA (30010)	92 022718	145117 Pts.
30008051034	ENCARNACION HERNANDEZ ORTIN LUISA ALEDO 16 2 B	MURCIA (30003)	92 019875	128788 Pts.
30008051034	ENCARNACION HERNANDEZ ORTIN LUISA ALEDO 16 2 B	MURCIA (30003)	92 022720	94092 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30008122772	DISCO GARDEN SNOOPY S.L.. CTRA. ALQUERIAS CRUCE EL RAAL	EL RAAL (30139)	92-019088	1103578 Pts.
30008146721	EMUSALO S.A. CRTA. SANTA CATALINA 20	MURCIA (30012)	92-901407	20064 Pts.
30008150458	FONTANERIA TOFRAN, S.L. P.M. BALLESTER-EDIF. CRESPO 4 D	MURCIA (30002)	92-019880	98080 Pts.
30008150458	FONTANERIA TOFRAN, S.L. P.M. BALLESTER-EDIF. CRESPO 4 D	MURCIA (30002)	92-022722	149539 Pts.
30008151468	ALTABIX, S.A. LAS PALMERAS-EDIF- PALMERAS	MURCIA (30012)	92-019881	47455 Pts.
30008151468	ALTABIX, S.A. LAS PALMERAS-EDIF- PALMERAS	MURCIA (30012)	92-022723	47035 Pts.
30008163491	ZATEL S.A. LOS MORATAS, 24	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-901403	147702 Pts.
30008166121	J&M HERMANOS CANO, S.L. CTR.ZENETA KM.1	BENIEL (30130)	92-013503	126623 Pts.
30008226240	CONST. PISCINAS COSTA CALIDA AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK	MURCIA (30011)	92-019885	221970 Pts.
30008226240	CONST. PISCINAS COSTA CALIDA AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK	MURCIA (30011)	92-022728	241328 Pts.
30008250690	CENTRO DISTRIB. VETERINARIO AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 39	MURCIA (30010)	92-019887	259740 Pts.
30008251094	INMOBILIARIA GANASA, S.L. FLORIDABLANCA, 77	MURCIA (30002)	92-019888	54308 Pts.
30008251094	INMOBILIARIA GANASA, S.L. FLORIDABLANCA, 77	MURCIA (30002)	92-022730	54170 Pts.
30008273730	ANGEL ALMANSA Y OTRO C.B. GENERALISIMO, 22	ALGEZARES (30157)	92-019142	155213 Pts.
30008306769	MARIANO GALVEZ LOPEZ SALZILLO, 14	ALGEZARES (30157)	92-019149	98080 Pts.
30008306769	MARIANO GALVEZ LOPEZ SALZILLO, 14	ALGEZARES (30157)	92-022011	99694 Pts.
30008324250	CONGELADOS LOS LLANOS, S.L. ALABARDEROS, 7	ALBACETE (02004)	92-011179	43524 Pts.
30008324250	CONGELADOS LOS LLANOS, S.L. ALABARDEROS, 7	ALBACETE (02004)	92-013553	43384 Pts.
30008324250	CONGELADOS LOS LLANOS, S.L. ALABARDEROS, 7	ALBACETE (02004)	92-019156	47455 Pts.
30008324250	CONGELADOS LOS LLANOS, S.L. ALABARDEROS, 7	ALBACETE (02004)	92-022018	47455 Pts.
30008326775	LIDER'S 92, S.A. AVDA. RIO SEGURA, 61	MURCIA (30002)	92-019895	144641 Pts.
30008326775	LIDER'S 92, S.A. AVDA. RIO SEGURA, 61	MURCIA (30002)	92-022736	140778 Pts.
30008336980	JUAN FCO. ZAMBUDIO MOMPEAN CTRA. PUENTE TOCINOS, 65	MURCIA (30006)	92-019897	373769 Pts.
30008336980	JUAN FCO. ZAMBUDIO MOMPEAN CTRA. PUENTE TOCINOS, 65	MURCIA (30006)	92-022738	371512 Pts.
30008338302	ALEJANDRO SANCHEZ ROBLES SAN JOSE S/N	LOS GARRES (30158)	92-901408	10380 Pts.
30008341933	FAVIENCA, S.COOP.LTDA. PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	TORREAGUERA (30579)	92-019162	32783 Pts.
30008341933	FAVIENCA, S.COOP.LTDA. PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	TORREAGUERA (30579)	92-022022	30724 Pts.
30008387302	JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS	MURCIA (30010)	92-019899	49040 Pts.
30008387302	JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS	MURCIA (30010)	92-022740	49848 Pts.
30008396796	JOSE MARIA JIMENEZ HERNANDEZ CALLE MAYOR	BENIJAN (30570)	92-022047	31363 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30008422058	JOSE ROMERO LOPEZ Y OTROS CB MAYOR 009	MURCIA (30150)	9-022743	49206 Pts.
30008464801	PROMOCIONES LA ALBERCA, S.A. PRINCESA, 2	MURCIA (30002)	9-019903	83591 Pts.
30008464801	PROMOCIONES LA ALBERCA, S.A. PRINCESA, 2	MURCIA (30002)	9-022744	77266 Pts.
30008489453	ANTONIO BELCHI SANDOVAL NUEVA, 15	PATIO (30012)	9-019905	57589 Pts.
30008489453	ANTONIO BELCHI SANDOVAL NUEVA, 15	PATIO (30012)	9-022746	56137 Pts.
30008526031	PEDRO MARIN, S.L. FLORIDABLANCA, 26 5B	MURCIA (30002)	9-022747	97415 Pts.
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 I	MURCIA (30006)	9-019907	47455 Pts.
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 I	MURCIA (30006)	9-022749	47455 Pts.
30008556444	COMERC.PANTALONERA MURCIA S.L. HUERTO ALIX S/N	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	9-019908	32783 Pts.
30008556444	COMERC.PANTALONERA MURCIA S.L. HUERTO ALIX S/N	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	9-022750	30724 Pts.
30008559272	ANGEL MARTINEZ GOMEZ MAYOR 195	PUENTE TOCINOS (30006)	9-019909	49040 Pts.
30008559272	ANGEL MARTINEZ GOMEZ MAYOR 195	PUENTE TOCINOS (30006)	9-022751	49848 Pts.
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A. RONDA DE GARAY, 23-3	MURCIA (30003)	9-019911	63038 Pts.
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A. RONDA DE GARAY, 23-3	MURCIA (30003)	9-022752	68424 Pts.
30008578571	SAN ISIDRO SAN ANTONIO S.L. PROCLAMACION 13	MURCIA (30002)	9-019913	55493 Pts.
30008578571	SAN ISIDRO SAN ANTONIO S.L. PROCLAMACION 13	MURCIA (30002)	9-022753	60332 Pts.
30008629495	FRANCISCO CABEZOS MANZANERA VEREDA CHOCOLATE, 33	MURCIA (30589)	9-019263	49040 Pts.
30008629495	FRANCISCO CABEZOS MANZANERA VEREDA CHOCOLATE, 33	MURCIA (30589)	9-022110	49848 Pts.
30008662134	ASISTENCIA TECNICA INDUST.SA AVD.RIO SEGURA,6	MURCIA (30002)	9-022759	453284 Pts.
30008676581	TELEFON MARKETING S.A. CAMINO DEL BADEN, 70	MURCIA (30012)	9-019916	54553 Pts.
30008676581	TELEFON MARKETING S.A. CAMINO DEL BADEN, 70	MURCIA (30012)	9-022760	64471 Pts.
30008744683	ROSUESES S.L. CL. MAYOR, 321	EL RAAL (MURCIA) (30139)	9-019312	49040 Pts.
30008748727	PINTURAS COSTA CALIDA S.L. SANTA RITA, BLOQUE 9	MURCIA (30006)	9-019917	49040 Pts.
30008748727	PINTURAS COSTA CALIDA S.L. SANTA RITA, BLOQUE 9	MURCIA (30006)	9-022762	49848 Pts.
30008751252	MOTORRAD MURCIA S.L. PINTOR FLORES, 29	MURCIA (30011)	9-019919	44086 Pts.
30008776514	GENERAL TECNICA EUROPEA S.A. MIGUEL HERNANDEZ 1	MURCIA (30011)	9-022764	39451 Pts.
30008786416	S. HOSTELEROS TEXTILES S.L. CARTAGENA 101	MURCIA (30002)	9-019921	42400 Pts.
30008786416	S. HOSTELEROS TEXTILES S.L. CARTAGENA 101	MURCIA (30002)	9-022765	41137 Pts.
30008793284	MARIA ISABEL HURTADO GARCIA AVDA.FAMA, 10 BLOQUE 5	MURCIA (30003)	9-900016	13079 Pts.
30008793284	MARIA ISABEL HURTADO GARCIA AVDA.FAMA, 10 BLOQUE 5	MURCIA (30003)	9-900016	13079 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30008852801	EUROMANOLO S.L. UR JARDINES GLORIA AGUADULCE	ROQUETAS DE MAR (04720)	92-011409	35380 Pts.
30008983143	DINACO S.L. AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	MURCIA (30011)	92-019940	43067 Pts.
30008983143	DINACO S.L. AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	MURCIA (30011)	92-022786	44633 Pts.
30008985173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	92-019942	127201 Pts.
30008985173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	92-022788	123413 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	92-019943	88452 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	92-022790	89014 Pts.
30009004866	ANTONIO ROS CARCELES CARRIL DE LOS ALONSOS, 86	LA ALBERCA (30150)	92-022792	37346 Pts.
30009009314	CARMEN AROCA PENALVA ESPERANZA 33	LA ALBERCA (30150)	92-901493	19198 Pts.
30009010021	INTERPRISE SECURITY S.L. CT. STA. CATALINA C. DEL GARRE	MURCIA (30012)	92-019946	433898 Pts.
30009010021	INTERPRISE SECURITY S.L. CT. STA. CATALINA C. DEL GARRE	MURCIA (30012)	92-022793	470059 Pts.
30009019014	M. SOLEDAD PEREZ CASTELLAR TORRE CARADOC, 74	MURCIA BARRIO PROGRESO (30012)	92-019947	65580 Pts.
30009041040	SALVADOR MU OZ TOVAR CRA. ZENETA A BENIEL, 121	BENIEL (30130)	92-022260	224552 Pts.
30009089035	SETENTA Y CUATRO VENTIDOS SANTA ROSALIA, 7	MURCIA (30003)	92-019960	32196 Pts.
30009089035	SETENTA Y CUATRO VENTIDOS SANTA ROSALIA, 7	MURCIA (30003)	92-022808	31363 Pts.
30009122882	MARIA CARMEN LEAL GUTIERREZ GABRIEL MIRO 6 1A	MURCIA (30011)	92-022815	30593 Pts.
30009129451	PEDRO LOPEZ ANGULO BOCIO, 1	MURCIA (30003)	92-019971	57589 Pts.
30009129451	PEDRO LOPEZ ANGULO BOCIO, 1	MURCIA (30003)	92-022817	56137 Pts.
30009136828	ANONIMA DE FRUTAS Y VERDURAS SAN AGUSTIN, S/N.	BENIAJAN (30570)	92-019973	35521 Pts.
30009136828	ANONIMA DE FRUTAS Y VERDURAS SAN AGUSTIN, S/N.	BENIAJAN (30570)	92-022820	35239 Pts.
30009139151	J.N.PROQUIM, S.L. PRINCESA, 5 BIS	MURCIA (30002)	92-019974	132626 Pts.
30009139151	J.N.PROQUIM, S.L. PRINCESA, 5 BIS	MURCIA (30002)	92-022821	107149 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	92-019980	49040 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	92-022825	49848 Pts.
30009155622	IND.ELECTRICAS MURCIA, S.L. GARRE,1	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-019982	147120 Pts.
30009155622	IND.ELECTRICAS MURCIA, S.L. GARRE,1	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-022827	149539 Pts.
30009168756	PESCADOS FRUTOS, S.L. ADRIAN VIUDES, 28	BENIAJAN (30570)	92-019424	142366 Pts.
30009248073	SERVICIOS TORRES, S.L. POLIG.IND.CAMPOLLANO,1AVD.SN	ALBACETE (02006)	92-019995	1321201 Pts.
30009264847	VERDUSA, S.L. AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 37	MURCIA (30010)	92-022846	142366 Pts.
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA.S.FRANCISCO-ED.NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	92-020005	147120 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA.S.FRANCISCO-ED.NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	92-022850	149539 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	92-020008	320374 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	92-022854	318438 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	92-020013	32196 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	92-022857	31363 Pts.
30009376904	SEBASTIANA SATTI AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIAJAN (30570)	92-020026	49040 Pts.
30009376904	SEBASTIANA SATTI AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIAJAN (30570)	92-022869	49848 Pts.
30009379328	INVERN.DE CASTILLA Y LEON,SA PASEO DE ZORRILLA, 135	VALLADOLID (47008)	92-022872	47455 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	92-011832	94531 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	92-014275	95500 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	92-017128	149539 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	92-020037	98080 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	92-022879	99694 Pts.
30009559079	ANTONIA CANOVAS RUIZ CL MAYOR, 20	BENIAJAN (30570)	92-022886	30096 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L. VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	92-020045	172769 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L. VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	92-022891	168414 Pts.
30009577570	FIGURAMA S.A. GRAN VIA 70	MADRID (28013)	92-020047	1111030 Pts.
30009577570	FIGURAMA S.A. GRAN VIA 70	MADRID (28013)	92-022892	890920 Pts.
30009584139	DECOSAN, S.L. CL. SAN ANTON, 61	SAN FUNGENCIO (3177)	92-011850	47266 Pts.
30009584139	DECOSAN, S.L. CL. SAN ANTON, 61	SAN FUNGENCIO (3177)	92-014287	47749 Pts.
30009584139	DECOSAN, S.L. CL. SAN ANTON, 61	SAN FUNGENCIO (3177)	92-017144	49848 Pts.
30009584139	DECOSAN, S.L. CL. SAN ANTON, 61	SAN FUNGENCIO (3177)	92-020055	49040 Pts.
30009595152	JOSE ESTEBAN CASAMAYOR MELILLA, 6 2A	MURCIA (30006)	92-022902	120664 Pts.
30009615360	EMILIO JOSE TORRES GARCIA C/AUROSOS 6	MURCIA (30002)	92-020068	51738 Pts.
30009615360	EMILIO JOSE TORRES GARCIA C/AUROSOS 6	MURCIA (30002)	92-022911	49206 Pts.
30009615562	JUAN SANCHEZ ABEL Y OTRO CB C/ TRINIDAD 4 1C	MURCIA (30003)	92-020069	49040 Pts.
30009615562	JUAN SANCHEZ ABEL Y OTRO CB C/ TRINIDAD 4 1C	MURCIA (30003)	92-022912	49848 Pts.
30009637386	ANTONIO NICOLAS NAVARRO MAYOR, 353	EL RAAL BENIEL (30130)	92-020082	110560 Pts.
30009650524	JOSE ANTONIO RAMIREZ PARDO PUERTA DE ORIHUELA, 2	MURCIA (30003)	92-022929	31363 Pts.
30009654160	CENTRO E. EMPRESARIAL S.L. PROVENZA 288	BARCELONA (08008)	92-011882	78366 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30009655776	IES.COMPUTER, S.L SIMON GARCIA, 49	MURCIA (30003)	92-020093	38189 Pts.
30009655776	IES.COMPUTER, S.L SIMON GARCIA, 49	MURCIA (30003)	92-022935	37346 Pts.
30009662446	CARMELO PLAZA PEREZ LARGA, 11 SAN ROQUE	BENIAJAN (30570)	92-020097	110560 Pts.
30009662446	CARMELO PLAZA PEREZ LARGA, 11 SAN ROQUE	BENIAJAN (30570)	92-022940	106801 Pts.
30009666082	JOSE BERMEJO PARDO NICOLAS ORTEGA PAGAN, 7	MURCIA (30003)	92-020102	32196 Pts.
30009673055	QUALITY RECORDS, S.L GALILEO, 13	MADRID (28015)	92-017200	317164 Pts.
30009673055	QUALITY RECORDS, S.L GALILEO, 13	MADRID (28015)	92-022952	73849 Pts.
30009673257	BEATRIZ FRUTOS RIQUELME SAN JUAN, 16	ALGEZARES (30157)	92-022953	49848 Pts.
30009685886	JOAQUIN REINA PLANES MARIANO VERGARA 12 BAJO	MURCIA (30003)	92-020111	76379 Pts.
30009685886	JOAQUIN REINA PLANES MARIANO VERGARA 12 BAJO	MURCIA (30003)	92-022956	74693 Pts.
30009753584	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ CAPUCHINOS, 21	MURCIA (30002)	92-901496	11326 Pts.
30009757123	HORMIMADRID, S.L GRANADOS, 4	ALCALA DE HENARES (28806)	92-011547	47266 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	92-011916	166273 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	92-014360	103060 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	92-017224	107854 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	92-020126	58570 Pts.
30009774200	JOSE MARIA SOLA BOTELLA HUERTO BARCELO 6	ALGEZARES (30157)	92-020135	71041 Pts.
30009774200	JOSE MARIA SOLA BOTELLA HUERTO BARCELO 6	ALGEZARES (30157)	92-022983	70480 Pts.
30009775514	VALLEMUR S L CTRA DE ALGEZARES KM 3	EL PALMAR (30157)	92-020136	149947 Pts.
30009780159	SUBCONT.CONST.MALAGUENAS S.A CRUCE DE TARAQUILLA, 3	SAN ROQUE (11369)	92-017239	57913 Pts.
30009780159	SUBCONT.CONST.MALAGUENAS S.A CRUCE DE TARAQUILLA, 3	SAN ROQUE (11369)	92-020139	55493 Pts.
30009780159	SUBCONT.CONST.MALAGUENAS S.A CRUCE DE TARAQUILLA, 3	SAN ROQUE (11369)	92-022987	60332 Pts.
30009806330	JOSE ANTONIO CARRILLO RUFETE AVDA. CIUDAD ALMERIA 261	MURCIA (30010)	92-017424	20347 Pts.
30009867358	TERESA SERNA MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 158	MURCIA (30010)	92-020187	62668 Pts.
30009867358	TERESA SERNA MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 158	MURCIA (30010)	92-023086	63856 Pts.
30009873018	JOSE GALLARDO GAMBIN FELIPE SEGUNDO 1	SANTO ANGEL (30151)	92-023091	49848 Pts.
30100020183	FACHADAS METALICAS 91 S.L. C/ MAYOR POLIGONO CAMPOSOL 15	PUENTE TOCINOS (30006)	92-020209	266778 Pts.
30100020183	FACHADAS METALICAS 91 S.L. C/ MAYOR POLIGONO CAMPOSOL 15	PUENTE TOCINOS (30006)	92-023106	53081 Pts.
30100022712	MARIA JOSEFA INIESTA NICOLAS JESUS GARCIA CANALES 027	MURCIA (30150)	92-020211	155213 Pts.
30100028166	JUAN MANUEL ORENES LECHUGA MARTINEZ TORNEL 003	MURCIA (30150)	92-023113	31363 Pts.

N INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	N RQTO.	IMPORTE
30100053327	NEUMATICOS GOMISA, S.L. LOPEZ PUIGCERVER 004	MURCIA (30003)	92-020221	88171 Pts.
30100060906	FERRALLAS CASABLANCA S:L: SAN JAVIER: CASABLANCA KM: 000	MURCIA (30588)	92-020228	98080 Pts.
30100064037	BENI TRANS, SOC.COOP. VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	92-020229	48858 Pts.
30100064340	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	92-020230	97714 Pts.
30100064340	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	92-023124	97415 Pts.
30100077575	ASUNCION BA OS GARRE CRUCE DE EL RAAL 000	MURCIA (30139)	92-020235	37487 Pts.
30100099302	MANUEL ABELLAN NAVARRO AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 12	MURCIA (30002)	92-020248	39457 Pts.
30100099403	ANTONIO CACERES CARRERA SANTOMERA 004	MURCIA (30139)	92-020249	98080 Pts.
30100119510	CAYMO IMPORT. EXPORT. S.L. SANTA CATILINA, 139	MURCIA (30012)	92-020255	47455 Pts.
30100119510	CAYMO IMPORT. EXPORT. S.L. SANTA CATILINA, 139	MURCIA (30012)	92-023140	47035 Pts.
30100135371	MARIANO ROS CEREZO LA FAMA	MURCIA (30006)	92-020260	33977 Pts.
30100201655	NORAD, S.L. DE TI OSA 000	LOS DOLORES (30570)	92-023155	92664 Pts.
30100221459	JOAQUIN BALSALOBRE DE MOYA DEL GAS 028	MURCIA (30010)	92-020272	64394 Pts.
30100223681	MARIA JESUS DATO TORRENTE BALSAS 057	BENIJAN (30570)	92-023159	33977 Pts.
30100223782	MEDITERRANEA DEL MUEBLE S L SAN JOSE OBRERO 000	MURCIA (30162)	92-901413	51896 Pts.
30100223782	MEDITERRANEA DEL MUEBLE S L SAN JOSE OBRERO 000	MURCIA (30162)	92-020275	103476 Pts.
30100229341	AMALIA INIESTA HERNANDEZ TI OSA 012	MURCIA (30011)	93-900023	20910 Pts.
30100260259	MIGUEL ANGEL SOTO RUIZ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	BENIEL (30130)	92-022430	53400 Pts.
30100273090	JOSE MATIAS Y OTRO C.B. JOSE ANTONIO	EL RAAL (30139)	92-020285	42595 Pts.
30100274508	JOSE ANTONIO CREVILLEN PEROMA TEJERA 019	MURCIA (30570)	92-023174	49848 Pts.
30100311385	JUAN JOSE SANCHEZ GONZALEZ NTRA SRA DE LA CABEZA 008	MURCIA (30150)	92-023180	112276 Pts.

Murcia, 12 de abril de 1993.

La Directora de la Administración, Dolores Alguaza González.

Número 5576

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA****Agencia Tributaria****Dependencia de Recaudación****Unidad de Recaudación****Delegación de Murcia****NOTIFICACION DE ACUERDO  
DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD**

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T., Delegación de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Carreño Cuadrado Hermanos S.A., se ha producido la declaración de fallido de la misma y se ha dictado el siguiente:

**Acuerdo de derivación de responsabilidad**

"Siguiéndose en esta Unidad expediente ejecutivo contra Carreño Cuadrado Hermanos S.A.; habiendo cesado ésta en su actividad y habiendo sido declarada fallida.

En base a los artículos 40.1 párrafo 1 y 2 de la L.G.T., y 14.3 del R.G.F., el Jefe de la Dependencia acuerda derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Carreño Cuadrado Hermanos S.A., a Don Fernando Carreño Cuadrado, Don Vicente Carreño Cuadrado, Don Fernando Carreño Carrasco, Doña Ana Carreño Durán, Doña María del Carmen Carreño Durán, Don Fernando Carreño Gil, Doña Ana Carreño Gil, Doña Ana Carreño Carrasco y Doña Eustaquia Carreño Carrasco, por un importe total de 9.816.383 ptas. por el impuesto sobre sociedades del año 1984.

De dicha deuda responderán solidariamente todos los señores citados".

Notifíquese este acuerdo a los deudores para su conocimiento. Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción. Contra las liquidaciones originarias podrá interponer recurso de reposición ante el órgano liquidador o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción. El plazo para recurrir es de quince días.

Para mayor información y para realizar el pago, deberá personarse en las oficinas de la Unidad de Recaudación, sita en la Delegación de Hacienda de Murcia, Gv. Fco. Salzillo 21 de esta capital.

Murcia, a 6 de mayo de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Número 5792

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social**

De conformidad con lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio de 1958) y habiendo notificado a esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05 de Murcia el extravío de la Certificación de Descubierto número 63.236 del año 1992, al trabajador del régimen especial de autónomos Antonia Iniesta Hernández con el número de identificación 30/754.837, se requiere a ese trabajador para que, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comunique si la misma ha sido abonada y caso contrario, no haga efectivo dicho valor a persona alguna que intente su cobro, así como comparezca en el expediente para cualquier manifestación que estime de interés en el mismo, todo ello de conformidad con el Art. 183 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91) y el Art. 182 de la Orden Ministerial de 8-4-92 (B.O.E. 15-4-92).

Murcia, a 3 de mayo de 1992.—El Director Provincial.—  
Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada. D.G. 29477

Número 5793

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Relación de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que, en trámite de Notificación de Descubierto de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipales, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido esta Notificación de Descubierto, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Identif.	Nombre	Localidad	N.º Not. Desc.	Importe
23/704.448-73	Rafael Ruiz Sánchez Juan Jiménez, 3 1-B	Aguilas	238/91	8.740

El Director Provincial.—Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada  
D.G. 29476

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 6399

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número 299/1989, instados por el Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., por medio del presente se hace saber a los demandados José Ángel Alcolea López y Eulalia Mateo Mateo, cuyo domicilio actual se ignora, que en la subasta celebrada el pasado 24-9-91, por la actora se ofreció la suma de 300.000 pesetas, por la finca registral 20.538 y la suma de 1.800.000 pesetas por la registral 20.772 y ambas del artículo 1.506 de la LEC para que en el término de nueve días, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará el remate.

En Cartagena a 28 de abril de 1993.  
El Secretario Judicial.

Número 6397

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, a instancia de doña María Dolores Pons Blázquez y al número 233/92 se sigue expediente de dominio para acreditar el exceso de cabida de la siguiente finca: «Finca número 27.506. Urbana. Tierra riego de la hila de los viñales en el paraje del mismo nombre de este término; tiene de

superficie según reciente medición 1.019 m<sup>2</sup>; linda: Norte, porción que se segregó vendió a José Luis Lac García; Sur, camino de Archivel; Este, al mismo señor Lac García, y Oeste, calle proyectada inscrita a nombre de María Dolores Pons Blázquez, casada con don Francisco Martínez Hita, mayor de edad, ama de casa, de esta vecindad, a cuyo favor inscribió 687 m<sup>2</sup> de la superficie de esta finca a título de compra para su sociedad conyugal, suspendiéndose la inscripción en cuanto a los 332 m<sup>2</sup> que se le atribuyen de exceso de cabida a esta finca por la falta de la previa a favor de vendedor», habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 30 de abril de 1993.—El Secretario, José Bautista Martínez Tafalla.

Número 6398

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

##### EDICTO

Doña Mercedes Coloma Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 Ley Hipotecaria núm. 1.481/90-D por reclamación de cantidad a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra José Miguel Zaragoza Fernández, en ignorado paradero, con esta fecha se ha acordado

publicar el presente, haciendo saber que con fecha 24 de febrero de 1993 se efectuó tasación de costas y liquidación de intereses que ascienden a la cantidad de 1.858.601 pesetas para que dentro del término de tres días puedan alegar lo que a su derecho convenga. Haciéndole saber que por el término de tres días se encuentra a su disposición dicha tasación de costas y liquidación de intereses en la Secretaría de este Juzgado y transcurrido dicho término sin verificarlo se dará auto aprobando la tasación de costas y liquidación de intereses.

Y para que sirva de traslado y notificación al demandado expido la presente en Alicante a 30 de abril de 1993.  
La Secretaria.

Número 6400

#### PRIMERA INSTANCIA YECLA

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 491/92, a instancias de Cubiertas, Paramentos y Canales S.L., contra Ortega Bernal, S.L., en reclamación de 86.038 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas más para intereses, gastos costas, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de tres días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les coniniere, haciéndole saber haber tenido lugar el embargo del vehículo matriculado MU-7512-AN, para responder de las cantidades mencionadas.

Dado en Yecla a 12 de mayo de 1993.  
La Juez, Susana Martínez González.  
El Secretario.

Número 6389

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 7 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 625/92 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de D. Juan José Muñoz Moreno, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Pedro Ibáñez Muñoz y contra sus conyuges a los efectos del art. 144 H., sobre reclamación de 7.509.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de julio de 1993, en segunda subasta el día 21 de septiembre de 1993, y en tercera subasta el día 21 de octubre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11.45 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate no podrá cederse a terceros, sólo podrá la parte Actora.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Y la

presente sirve como notificación a los demandados si estuviesen en paradero desconocido.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Rústica.—En el paraje del Hoyo, del término de Yecla, un trozo de tierra en Blanco de cabida 30 áreas y 98 centiáreas, dentro de la cual existe un cubierto para madera de 585,90 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, Pedro Ibáñez; Mediodía: Carril; Saliente: José Contreras y Poniente: Camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.656, libro 945, finca n.º 15.268. Valorada en nueve millones de ptas.

En Murcia a siete de mayo de 1993.—  
El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6245

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 943/92 a instancia de "Hierros de Murcia S.A.", representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, contra "Estructuras Serrano Esparza S.L.", sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha practicado la siguiente y literal:

"Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el infraescrito Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Murcia en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 943/92 seguidos a instancias de "Hierros de Murcia S.A.", representado por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, contra "Estructuras Serrano Esparza S.L.", sobre

reclamación de un principal de 579.295 pesetas:

Intereses de 579.295 ptas. desde 20-8-92 a 15-12-92, al 10% de interés: 18.827 ptas

Honorarios Letrado Sr. Navarro Pujalte 132.500 ptas.

Derechos y suplidos Procurador Sr. Navarro Fuentes, una vez descontadas las partidas que se consideran improcedentes: 49.184 ptas.

Total: 200.511 ptas.

Importa la presente Tasación de Costas y Liquidación de Intereses la expresada suma de doscientas mil quinientas once (200.511) pesetas, s.e.u.o.

Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.—  
Don Juan Bautista García Florencio.—  
Firmado".

para que sirva de notificación en legal forma a la demandada "Estructuras Serrano Esparza S.L.", por desconocerse su actual domicilio, a fin de que, si le interesara, pueda impugnarla en término de tres días a partir del siguiente a su notificación, expido el presente en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6150

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**E D I C T O**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 906/92B, seguido a instancia del Procurador D. Miguel Tovar Gilaber, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A. contra D. Antonio Moya Zaragoza, sobre reclamación de 274.499 ptas, habiendo recaído en los mismos en fecha 30 de abril del presente año, sen-

tencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert en nombre y representación de Banco Exterior de España S.A., contra D. Antonio Moya Zaragoza, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas a la parte actora.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos exigidos en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en relación con los artículos 733 y 736 LEC en su nueva redacción por L. 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Antonio Moya Zaragoza, que últimamente residió en esta Provincia, expido el presente en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 6152

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

### E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 1321/92 que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Credit Lyonnais representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Diego Enrique Vives Barba, M.ª Victoria García y Martín y la Boutique del Frío S.L., esta última en paradero desconocido, en reclamación de 8.764.608

ptas. de principal más 3.500.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, habiendo recaído sentencia de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás en nombre y representación del Banco Credit Lyonnais España S.A. contra la Boutique del Frío S.L., D. Diego Enrique Vives Barba y Doña M.ª Victoria García Martín, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad total de ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ocho pesetas (8.764.608 ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 21% anual del principal reclamado en la póliza de crédito de 5.000.000 pesetas así como de la cantidad de 1.225.405 pesetas de la póliza de préstamo, en ambos casos desde el 13 de julio de 1992 hasta su completo pago, así como los intereses al 18% pactado con respecto a la cantidad de 1.786.970 pesetas desde la fecha del cierre de la cuenta en la póliza de afianzamiento hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, Boutique del Frío, S.L., en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6158

### DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

### E D I C T O

D.ª Victoria Juárez Arcas, Licenciada en Derecho y Secretario, en sustitución reglamentaria, de la titular del Juzgado de Lo Social Número Uno de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 630/92, seguido a instancia de Antonio Alegría Cazorla, Juan González Belando y Angel Montesinos Barrancos, contra la Boutique del Frío S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Alegría Cazorla, Juan González Belando y Angel Montesinos Barrancos, contra la Boutique del Frío, S.L.; declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que también se dirá a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites reglamentarios. A Juan González Belando 253.502 ptas., a Angel Montesinos Barrancos, 312.513 ptas. y a Antonio Alegría Cazorla 160.925 ptas. Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de Lo Social del TSJ de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad objeto de condena, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en esta ciudad en Avda. de La Libertad, c/n.º 3092000-0630-92, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Ent. Banc. y n.º 309200067

acreditándolo mediante los oportunos resguardos, designando un domicilio en la Sede de la referida Sala del referido TSJ, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al Art. 195 de la LPL.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada La Boutique del Frío S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el B.O.R. de Murcia y para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario/a Judicial.

Número 6251

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1408/92, seguido a instancia de Antonio Mayol Sáez, contra Antonio Hernández Gallego, Comercial Merino e Inem, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Antonio Mayol Sáez, debo absolver y absuelvo de ella al Instituto Nacional de Empleo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes

y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Antonio Hernández Gallego y Comercial Merino, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario/a Judicial.

Número 6332

**DE LO SOCIAL  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de Lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 157/93, seguido a instancia de Rosa María Carretero Poblete y José Carlos Cerezo López, contra Pub Dirección Prohibida, S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas por los actores que se dirán contra Pub Dirección Prohibida S.L., debo declarar y declaro nulo el despido de la actora y vista la imposibilidad de readmisión condeno a la empresa y subsidiariamente al Fogasa, esté en sus límites al abono de las siguientes indemnizaciones:

—A D.<sup>a</sup> Rosa Carretero Poblete, por trámite: 466.620 ptas.; por indemnización: 116 566 ptas.

—A D. José Carlos Cerezo López, por trámite: 466.620 ptas.; por indemnización: 116 566 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta 309200065/0157/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Pub Dirección Prohibida, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario/a Judicial.

Número 6437

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 138/93 autos sobre Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. a instancia de Banco Central Hispano-Americano representado por el Procurador D. Alberto Serrano Guarnos, contra D. Miguel Mompeán Parra y D.ª Asunción Lozano Toledo en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6, sito, en Avda. Ronda de Garay s/n a las doce horas de su mañana.

2.ª—La primera, por el tipo de tasación, el día nueve de julio; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día tres de septiembre y la tercera, sin sujeción a tipo, el día treinta de septiembre.

3.ª—Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018013893, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª—Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que

podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta**

Número cincuenta y dos.—Vivienda en planta sexta de elevación perteneciente a la escalera segunda, a la derecha según se sube por la misma, señalada con la letra F. Tiene una superficie útil de doscientos trece metros, once decímetros cuadrados, construida de doscientos cincuenta y tres metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados que le corresponden a esta vivienda en las partes comunes, arroja un total de superficie construida de doscientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, salón-comedor, cocina y cinco dormitorios, tres cuartos de baño, y terrazas exteriores. Tiene igualmente una chimenea francesa con salida de humos en la terraza superior del edificio.

Linda: (considerado como frente su puerta de entrada), frente, zaguán y hall de la escalera segunda, hueco de ascensores, hueco de escalera, patio de luces central, y la vivienda letra E, de esta misma escalera; derecha entrando, patio de luces central, y con la vivienda letra C, de la escalera primera; izquierda, con la Unidad de Actuación del Estudio de detalle Ciudad-12, y fondo, con calle particular que la separa del Colegio de Jesús y María.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia uno, libro 171 de la sección 2.ª folio 146, finca número 13.764, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca, en la cantidad de veintinueve millones ochocientos mil pesetas (29.800.000 ptas.).

Y para su publicación en el B.O.R.M., y en el B.O.E. así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6145

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 312/92 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra D. Pedro González Pagán y D.ª Juana Hernández Marín sobre reclamación de 1.131.584 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de septiembre de 1993 en segunda subasta el día 14 de octubre de 1993 y en tercera subasta el día 11 de noviembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce treinta horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento

del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si alguna subasta fuese señalada en día inhábil, pasará al siguiente hábil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª—Si los demandados resultasen en paradero desconocido al notificarle personalmente las subastas, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

8.ª—Los títulos de Propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Bienes objeto de subasta

Tercero.—Urbana: dos: vivienda tipo E, situada en la planta baja del edificio sito en Alcantarilla, en la calle de las Eras sin número; con acceso independiente desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de ciento treinta y nueve metros, dos decímetros cuadrados, y útil de ciento catorce metros veinticinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso, sala de estar, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, con despensa, lavadero, aseo y cuarto de baño. Linda: según se entra en ella, al frente, la calle de su situación; derecha, calle del proyecto; izquierda, la rampa de acceso a semisótano y un patio de luces y fondo,

la vivienda tipo F de esta misma planta y el mismo patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 13, Sección de Alcantarilla, tomo 272, libro 228, folio 94, inscripción 1.ª, finca número 11.213-N.

Tasada a efectos de subasta en seis millones cincuenta mil pesetas (6.050.000).

Dado en la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6387

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el núm. 1058/91 autos de J. art. 131 de la L.H. seguidos a instancia de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador Sr. Casalins Velasco, contra D.ª María Delia López Briones Reverte, sobre reclamación de 2.608.196 ptas., de principal, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6, sito, en Avda. Ronda de Garay s/n, a las doce horas de su mañana.

2.ª—La primera, por el tipo de tasación, el día 5 de julio de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día 9 de septiembre de 1993 y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1993.

3.ª—Que sale a licitación por la can-

tidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª—Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

#### Finca objeto de la subasta

Parcela número veintisiete.—Calle n.º cuatro, trozo de tierra secano, que forma parte de la hacienda denominada "El Reoj", en término de Fortuna, pago llamado de la Matanza que ocupa una superficie aproximada de diez áreas, que linda: Norte, José González Carpena; Sur, calle número cuatro; este, Félix García Ripoll, y Oeste, resto de la finca matriz de la que ésta se segrega.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca n.º 10.609, folio 74 libro 83, tomo 805.

Parcela número veintinueve, calle número cuatro denominada "El Reloj", en término de Fortuna, pago llamado de la Matanza, que ocupa una superficie aproximada de diez áreas, que linda: Norte José González Carpena; Sur, calle número cuatro; Este, Félix García Ripoll y Oeste, resto de la finca matriz de la que ésta se segrega.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 10.610, folio 75, libro 83, tomo 805.

Valoradas cada una de ellas, según consta en escritura pública, en 3.270.000 pesetas, a efectos de subasta.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el B.O.E. y para su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6143

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

### EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de j. ejecutivo n.º 322/91 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra D. Jesús Caride García y D.ª Carmen Peral Montilla, sobre reclamación de principal 502.396 ptas., más 250.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de julio, para la celebración de la segunda el día 6 de septiembre y para la tercera celebración de

subasta el día 6 de octubre de 1993 todas a las 12.30 h.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte actora.

8.—Sirva la presente de notificación bastante a los demandados con paradero desconocido.

### Bienes objeto de subasta

1.—Rústica.—Un trozo de tierra secano en el término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, el cual linda por sus

cuatro vientos con finca de este caudal, destinado a vertientes del mismo. Tiene una superficie de once áreas, dieciséis centiáreas.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad Murcia 3, tomo 190, libro 18, folio 128, finca 1.451.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de diez mil pesetas, 10.000 ptas.

2.—Rústica.—Una tierra blanca secano, en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, sitio del Casón de Pérez, cuyo terreno se halla una cuadra con pajera, patio y ruinas de una casa, ocupa una superficie de un área, cuatro centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados con derecho a parte del agua del aljibe que existe dentro de la cuadra de José M.ª Sánchez, linda: norte, tierras de igual clase de Francisco López y por los demás vientos, con terrenos propios de la testamentaria de la que procede.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad Murcia 3, tomo 199, libro 18, folio 130, finca n.º 1.452.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.000 ptas. dos mil pesetas.

3.—Rústica.—Una tierra parte en blanco parte plantada de olivar secano, situada en el término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, pago del Casón de Pérez, su cabida es de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas, o tres fanegas y seis celemines. Linda: norte, con el Camino del Casón y tierras de José M.ª Sánchez; sur, tierras del mismo José M.ª Sánchez, este, con las de Francisco López, camino público por medio en parte, y oeste, con más tierras de igual procedencia.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Murcia 3, tomo 199, libro 18, folio 102, finca n.º 1.438.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, 400.000 ptas.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6454

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía n.º 349/89, a instancias de Explotaciones Hoteleras "El Churra, S.A." representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquie, y dirigido por el Letrado D. Juan F. Ródenas Flores, contra Luis Fernández Bielsa, Asociación Cultural Costumbrista Madrileña "Ni Fu - Ni Fa" y Juan Rojas Cortés, declarado(s) en rebeldía; y

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. José A. Hernández Foulquie en nombre y representación de la Mercantil E.H. El Churra S.A. frente a D. Juan Rojas Cortés y contra la Asociación Cultural Costumbrista Madrileña Ni Fu - Ni Fa, así como frente a D. Luis Fernández Bielsa, todos en rebeldía procesal declaro la existencia a favor de la actora de la deuda reclamada y en su virtud condeno al demandado D. Luis Fernández Bielsa, presidente de la Casa Regional de Murcia en Madrid al abono de la suma de 515.160 ptas. así como al de sus intereses legalmente computados desde la fecha de la demanda, absolviendo de las peticiones formuladas en su contra al resto de los demandados y condenando en costas al citado Presidente de la Casa Regional de Murcia en Madrid.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—  
El Secretario.

Número 6612

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0743/92, promovidos por Industrias Cánicas Montornill S.A. representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, y dirigido por el Letrado López de Egea, contra Mercantil Perona Moreno e Hijos, S.A., declarado(s) en rebeldía; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercantil Perona Moreno e Hijos, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las

responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.106.554 ptas., importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6602

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0111/88 instados por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez en representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Isabel Serrano López, Lorenzo García Sánchez y Ana María Sánchez Sevilla y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de julio, veintisiete de septiembre y veinticinco de octubre del presente año, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

### Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

### Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda en dúplex, sita en segundo lugar a la izquierda, desde la Avda. de Torre Pacheco (hoy, Avda. 13 de octubre), en la calle del Viento Este; lugar de los Alcázares, partido de los Dolores, término municipal de Torre Pacheco. Superficie, construida de noventa y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados y ochenta y seis metros y veinte decímetros

cuadrados de superficie útil. El aparcamiento, treinta metros cuadrados y el trastero cinco metros y quince decímetros cuadrados. Linda: Frente, Calle de su situación; Derecha, vivienda número tres; Izquierda, vivienda número uno; Espalda, vivienda número trece. Inscrita, libro 331, folio 105 de Pacheco, finca número 23.536. Valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6603

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Art. 131 L. H. registrado bajo el número 1351/91 a instancia del Procurador Sr. Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra José Gómez Sánchez y María del Carmen Imbermón Saura en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de julio, veintisiete de septiembre y veinticinco de octubre del presente año, todas ellas a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

### Condiciones

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto po-

drán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

—También podrán hacerse las ofertas y posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resulta festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.—Uno.—En el término de Los Alcázares, calle Calixto Sánchez número 9, vivienda tipo B, situada en la planta baja del edificio de que forma parte, a la derecha según se mira de frente por la calle de su situación, con fachada a la calle B, es decir Calixto Sánchez, por donde tiene su acceso. Tiene una superficie construida de noventa y un metros con veinte décimos cuadrados, y útil de sesenta y siete metros con setenta y seis décimos cuadrados, con un patio en la planta baja, que mide veinticinco metros, treinta décimos cuadrados. Distribuida en hall, comedor-estar y patio. Linda: Al frente, calle de su situación; Derecha, entrando, pasillo común de servicios y patio de la vivienda número seis; izquierda, calle A, y Fondo, vivienda número dos de la misma planta. Distribuida de los servicios de agua, electricidad y desagüe. Cuota.—Cinco enteros, veinticinco centésimas por ciento. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 19.306. Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.)

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6604

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

#### E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el número 0506/90 a instancia del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Mercantil Ros y Cía Promociones y Construcciones S.L. en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de julio, veintiocho de septiembre y veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor

postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Finca núm. 1002: Número uno, local comercial en planta semisótano, pero debido al desnivel en el terreno por la avenida del mar, es de planta baja, por donde tiene su acceso. Carece de distribución interior para su mejor adaptación al uso que se destina. Su superficie construida es de mil ciento setenta y cuatro. Valorada en 21.525.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6598

**PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE MOLINA  
DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 2 de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 160/91 a instancias de Telefónica de España S.A. representado por el Procurador D. Octavio Fernández Herrera contra D. Pedro López Guerrero y esposa a efectos hipotecarios en reclamación de 59.338 ptas. de principal y 50.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día veintiocho de junio a las 10,00 h., en la Sala de Audiencia de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25% del tipo de la primera, para el día doce de julio a las 10,30 h., debiendo consignar previamente el 20% del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día veintinueve de julio a las 10,30 h., sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20% del tipo de la segunda subasta.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Un vehículo, clase turismo, marca Ford, modelo Escort, tipo 1,6 Ghia, con matrícula MU-9817-Z, matriculado en el año 15-4-87. Valorado en 90.000 ptas.

Dado en Molina de Segura a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—La Secretaria.

Número 6605

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don/a Enrique Blanco Paños Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 167/90 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez contra el demandado D. Manuel Martínez López y D<sup>a</sup> Carmen Campillo Alcaraz, D. Juan Martínez Férrez en reclamación de 414.256 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. estimadas para costas, gastos e intereses, en

cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superara la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30-junio-1993 a las 11 horas para la celebración de la segunda el día 30-julio-1993 a las 11 horas; y para la celebración de la tercera el día 2-septiembre de 1993 a las 11 horas de su mañana.

**Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:**

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Un trozo de tierra secano olivar, situado en término de Murcia, partido de La Nora, de cabida veintidós metros y ochenta décímetros cuadrados, linda, frente o Sur, con calle de San Jerónimo. Este, entrando, derecha, con terrenos de la Caja de Socorros, Auxilios, de Ahorros y Préstamos de Javalí Viejo, Oeste, entrando, izquierda y Norte o espalda, o resto de la finca matriz:

Finca nº 10.646 del Registro de la Propiedad nº Cinco de Murcia:

Valorada en 500.000 pesetas.

En Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6611

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Conforme lo proveído en los autos de procedimiento sumarial art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.128/91, seguidos a instancia de la entidad «B.B.V., S.A.» representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Muñoz Sánchez, contra la entidad «Bavill, S.A.» y dña. Petra M<sup>a</sup> Romero Jiménez, en reclamación de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas (13.333.332 ptas.) de principal, y seis millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas setenta y seis pesetas (6.499.976 ptas.) estimadas como gastos, costas e intereses, se notifica a los demandados entidad mercantil «Bavill, S.A.» y Petra M<sup>a</sup> Romero Jiménez, la tasación de costas practicada por la Secretaría afecta a este Juzgado, y al encontrarse éstos en paradero desconocido, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Liquidación de intereses

• el 28 de abril de 1992, fue reducido el ppal. reclamado a 10.083.296 ptas.

• desde el 5-12-91 al 14-3-92, son 100 días al 26% de intereses son 2.374.429 ptas.

• desde el 15-3-92 hasta 16-10-92 son 216 días al 26% de interés son 2.051.506 ptas.

• intereses reclamados en la demanda 7.918.654 ptas.

Total intereses: 12.342.589 ptas.

Minuta de Letrado Sr. Valdés Albistur: 1.862.118 ptas.

Derechos y Suplidos del Procurador Sr. Muñoz Sánchez: 170.124 ptas.

Total: 15.374.831 ptas.

La anterior tasación importa la cantidad de quince millones trescientas setenta y cuatro mil ochocientas treinta y una pesetas (15.374.381 ptas.) s.e.u.o.

La Secretaría: firmada y rubricada».

Y, para que sirva la anterior de notificación a los demandados se expide la presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6613

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrada Juez, M<sup>a</sup> Dolores Escoto Romani del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 0675/92, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Magdalena Rodilla Serrano y Antonio Soto del Cerro, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día dos de septiembre, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día siete de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Así mismo, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día cuatro de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8<sup>a</sup>.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1<sup>o</sup>.—Que el tipo para la primera es el de nueve millones de pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2<sup>o</sup>.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3<sup>o</sup>.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4<sup>o</sup>.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando al resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5<sup>o</sup>.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preterentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Número diecisiete. Vivienda de tipo B situada en la quinta planta de elevación sobre la baja a la izquierda, según se sube por la escalera, y derecha según se sale del ascensor comunes, existentes a la izquierda del zaguán del edificio, está distribuida en diferentes habitaciones y servicios, ocupa una superficie construida de ciento seis metros, veintiséis decímetros cuadrados y útil de noventa y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Linda según se entra en ella; al frente, con rellano de la escalera y la vivienda tipo A de esta planta, derecha con calle Mayor, izquierda, con patio de luces, herederos de Mariano Soler García y Miguel Ocaña y al fondo con la vivienda tipo C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, tomo 244, libro 207, de Alcantarilla, folio 173, Finca número 15.263, Inscripción 3ª.

Dado en Murcia, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6911

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Pedro López Auguy Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 325/90 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Murcia S.A. representado por el Procurador D. Alfonso V. Pérez Cerdán contra D. Miguel García Morillas y otros sobre reclamación de 4.521.511 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

### Condiciones

1ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de julio de 1993, en segunda subasta el día 7 de septiembre de 1993 y en tercera subasta el día 1 de octubre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, nº 3097000017032590 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

6ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

### Bienes objeto de subasta

1.—Rústica: Un trozo de tierra secano, radicante en la diputación de Purias, de este término, sitio que llaman Lomo de Bujercal, de cabida una hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres fanegas, marco de ocho mil varas.

Inscrita al folio 64, del tomo 1.315, finca nº 21.624, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad de Lorca nº 1.

Valorada a efectos de subasta en un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 pesetas).

2.—Rústica: Trozo de tierra secano en el término de Puerto-Lumbreras, diputación del Esparragal, sitio de los Guirados, que mide cuarenta y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas, y linda Norte, de Ana Mª García Quiñonero; Este, de Francisca Quiñonero Pérez; Sur, la misma; y Oeste, de Francisca García Quiñonero y Pedro Quiñonero Pérez. De la descrita finca se han efectuado cinco segregaciones con una cabida total segregada de treinta y siete áreas y veinticinco centiáreas.

Inscrita al folio 42, tomo 2.044, libro 13, finca nº 1.806-P del Registro de la Propiedad de Lorca nº 2, (viene de la anterior registral nº 26.273, folio 79, tomo 1.517 del mismo Registro).

Valorada a efectos de subasta en trescientas mil pesetas (300.000.- ptas.).

3.—Urbana: Parte de edificio en la villa de Puerto Lumbreras, con fachada sólo a la calle del barranco. Ocupa una total superficie de trescientos treinta metros cuadrados, unos diez metros en planta baja sobre los cuales pisa, en igual superficie, la finca adjudicada a María Sánchez García. Linda todo: Frente, calle de su situación y Juana Guevara; derecha entrando, dicha Juana Guevara, finca adjudicada a María Sánchez García y los herederos de Juan Morillas; espalda, Pedro Hidalgo Sánchez y Benigno López Sánchez; e izquierda, Manuel García. Dentro de esta finca, e incluido en el valor de la misma se encuentra un molino de piensos, con su instalación completa y servicio de corriente industrial, para el funcionamiento, del mismo.

Inscrita al folio 43, tomo 2.044, libro 13, finca nº 1.808-P, del Registro de la Propiedad de Lorca nº 2, (viene de la anterior registral nº 25.012, del folio 162, tomo 1.740, del mismo Registro).

Valorada a efectos de subasta en seis mil novecientos cincuenta mil pesetas (6.550.000.- ptas.).

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que deberán conformarse con lo que de los mismos conste en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Magistrado-Juez.—Secretario.

Número 6008

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Ginés Bueno Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. SR. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 166 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6009

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Antonio González Ortega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 80 de 1993.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6010

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de José Molla Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia de edificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 82 de 1993.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6091

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. De Alba Luis, en nombre y representación de Miloud Latrach, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra las Direcciones General de Migraciones y Policía, versando el asunto sobre denegación de permisos y denegación de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 101 de 1993.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6092

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Juan José Vera Pelegrín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 81 de 1993.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6093

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Gómez Bernal, en su propio nombre y

representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministro de Defensa, versando el asunto sobre denegación de lo expuesto en el recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 128 de 1993.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6094

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Emilia Álvarez Álvarez, en nombre y representación de Banco Santander de Negocios, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia de apertura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 127 de 1993.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1993 — El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6095

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Diego Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre concesión de licencia para la construcción de una vivienda en la parcela 115, en la Urbanización Cala del Pino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 126 de 1993.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1993 — El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6096

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Muebles Frontera, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de 1902/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 125 de 1993.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6097

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de Mourad Fouchane, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 123 de 1993.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6098

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Manuel Collado Fraga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 176 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6099

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Meseguer García, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre diferencias retributivas por el concepto de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 122 de 1993.

Dado en Murcia, a 20 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 7181

#### CARTAGENA

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de abril de 1993 se ha conferido la Delegación de Turismo y de Relaciones Vecinales en el Distrito Centro-Oeste, a la Concejala de esta Corporación Doña Isabel-Catalina Belmonte Ureña.

Cartagena, 30 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 7176

#### CARTAGENA

##### Urbanismo

#### EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente la finca sita en calle Recoletos, número 122, de San Antón, así como anexos existentes tras dicho inmueble y el número 120 de la misma calle, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15-2-1993, ordenando a la propiedad la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el nombre y domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 26 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 7178

#### CARTAGENA

##### Urbanismo

#### EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente la finca sita en calle Monroy, número 30, mediante Decreto de la Alcal-

día de fecha 8-10-1992, ordenando a la propiedad la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el nombre y domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 11 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 7179

#### CARTAGENA

##### Urbanismo

#### EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente la finca sita en calle Casado Alisal, número 31, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 1993, ordenando a la propiedad la demolición de la misma en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el nombre y domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Contra el anterior Decreto podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la L.J.C.A. de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 2 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 6801

#### TORRE PACHECO

#### EDICTO

A robado el proyecto técnico para construcción de una piscina al aire libre en Falsicas, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 3 de mayo de 1993. El Alcalde, Pedro Jimenez Ruiz.

Número 6622

#### SAN JAVIER

#### ANUNCIO

A robados inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30-1-92:

A La delimitación de la U.A. número 1 A y B, se somete a información pública por plazo de quince días, y

B La modificación número 6 de NN. S.S., consistente en cambio de zonificación en las manzanas incluidas en la Unidad de Actuación de San Javier, se somete a información pública por plazo de un mes.

Dichos períodos serán contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspenden los otorgamientos de licencias urbanísticas en el ámbito de la modificación y de la delimitación. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva.

San Javier, 16 de diciembre de 1992. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6177

BLANCA

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en la relación de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicio e importes que se relacionan.

Ref.	Nombre o razón social	Concepto	Años	Principal
5	AYMAT CANEDO ARGUELLES, B	ENTRAD.VEHICUL.	1.992	1,575
31	CANDEL SAORIN, VICTORIA	ENTRAD.VEHICUL.	1.992	1,575
4033	CANO ATO, JOSE	I.B.I.URBANA	91/92	1,490
139	CANO CANO, M.FILAR	I.VEH.TRAC.MIC.	1.992	5,750
6609	CANO ESCRIBANO, DOLORES H	I.B.I.URBANA	89/92	3,254
304	CANO MOLINA, JESUS	I.VEHIC.Y OTROS	91/92	2,950
38	CANO MOLINA, LUCIA ROSA	IMPTO.ACT.ECON.	1.992	43,185
3889	CANO SANCHEZ, JOSE	I.B.I.URBANA	91/92	1,402
866	CANOVAS CANOVAS, CANDIDA	IBI.RUST.Y O RO	1.992	5,125
62	ESTRUC.Y CONST. LA PALMA,	I.ACT.EC.Y O RO	1.992	20,900
397	GIL SANCHEZ, PEDRO	IBI.RUST.Y O RO	1.992	5,766
7	GONZALEZ CANO, ANTONIO	INFR.COD.CIRC.	1.992	2,000
474	HERNANDEZ NAVARRO, MANUEL	IBI.RUST.Y O RO	91/92	36,248
510	LAVEDA MOLINA, FULGENCIO	SEG.SOC.AGRAIA	1.992	612
5753	LOPEZ NUNEZ, FERNANDO	I.B.I.URBANA	1.992	8,705
924	MARIN LOPEZ, JUAN JOSE	I.VEH.TRAC.MIC.	1.992	750
4050	MARIN PINERA, MANUEL	I.B.I.URBANA	1.992	5,713
11	MARIN RAMOS, LUIS CARLOS	I.B.I.URBANA	1.991	21,081
593	MARTINEZ LUCAS, LUIS	IBI.RUST.Y O RO	1.992	2,943
1015	MARTINEZ SANCHEZ, LUIS	I.VEH.TRAC.MIC.	1.992	750
82	MIRANO BERMEJO, ANGEL	INFR.COD.CIRC.	1.992	2,000
6651	MOLINA CANO, DIEGO	I.B.I.URBANA	1.992	4,062

Ref.	Nombre o razón social	Concepto	Años	Principal
679	MOLINA CANO, ELISA	SEG.SOC.AGRARIA	1.992	668
1191	MOLINA CANO, LUIS	I.VEH.TRAC.MEC.	91/92	1,450
3992	MOLINA CANO, RAFAEL	IBI.URB.Y OTROS	89/92	2,601
705	MOLINA CANOCAS, CANDIDA	IBI.RUST.Y OTRO	91/92	3,860
6794	MOLINA CARRASCO, ANTS.RAM	I.B.I.URBANA	1.992	9,188
4365	MOLINA MOLINA, ANTONIO	I.B.I.URBANA	1.992	4,097
1304	MOLINA MOLINA, ANTONIO R.	IBI.RUST.Y OTRO	90/92	5,684
4022	MOLINA MOLINA, CONCEPCION	I.B.I.URBANA	89/92	1,774
4734	MOLINA MOLINA, JOSEFA	I.B.I.URBANA	1.992	3,061
684	MOLINA SORIANO, ROSARIO	VOLADIZOS	90/92	1,429
1655	MUNEZ MOLINA, TOMAS	I.VEH.TRAC.MEC.	1.992	5,780
4067	MUNEZ MOLINA, TOMAS HROS.	I.B.I.URBANA	1.992	19,869
90	MUNEZ ZAMORANO, TOMAS JES	INFR.COD.CIRC	1.992	2,000
965	ORTEGA RUIZ, JESUS	SEG.SOC.AGRARIA	90/92	7,400
8	ORTIZ GONZALEZ, JOAQUIN	INFR.COD.CIRC	90/92	4,000
3955	PALAZON MOLINA, CANDELARI	I.B.I.URBANA	89/92	1,771
1021	PALAZON MOLINA, PILAR I	SEG.SOC.AGRARIA	1.992	2,398
1039	PARRA FERNANDEZ, M <sup>o</sup> PILAR	SEG.SOC.AGRARIA	1.992	1,168
1366	FINERO GOMARIZ, FRANCISCO	SEG.SOC.AGRARIA	1.992	612
63	RUIZ MOLINA, ANTS.JESUS	INFR.COD.CIRC	1.992	2,000
874	RUIZ SORIANO, JOSE	VOLADIZOS	90/92	622
1389	S. A. T.	IBI.RUST.Y OTRO	1.992	5,387
5654	SALMERON VILLENA, FRANCIS	I.B.I.URBANA	87/92	19,647
2033	SANCHEZ EGEA, RAFAEL	I.VEH.TRAC.MEC.	90/92	16,200
2035	SANCHEZ ESCRIBANO, SANTIA	I.VEH.TRAC.MEC.	89/92	56,953
2034	SANCHEZ ESCRIBANOF, EVA M	I.VEH.TRAC.MEC.	91/92	22,960
2045	SANCHEZ FUENTES, JAIME	I.VEH.TRAC.MEC.	87/92	67,096
2050	SANCHEZ FUENTES, SANTIAGO	IBI.RUST.Y OTRO	89/92	88,515
65	SOLER MOLINA, MARIA DEL M	INFR.COD.CIRC	1.992	10,000
5461	TRIGUEROS PARRA, JERONIMO	I.B.I.URBANA	1.992	2,779
2216	TRUJILLO MORAL, MIGUEL	I.VEH.TRAC.MEC.	1.992	5,780

A los mencionados deudores dictó el señor Interventor lo siguiente: Que los contribuyentes a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importes que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el señor Tesorero dictó la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/87, de 18 de abril, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada por el señor Interventor en el recargo del 20%.

Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 13 de la Ley General Tributaria excepto el apartado b) y el artículo 14-4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra esta liquidación podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Tesorero durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos, en la forma siguiente:

A) Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciendo constar que dichos débitos podrán hacerlos efectivos en la Recaudación Municipal sita en Ayuntamiento de esta población y que de no efectuarse los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:

A) La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

B) Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

C) Asimismo se pone en conocimiento, que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Conforme al artículo 103-6 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.

Blanca, 10 de mayo de 1993.—El Recaudador.

Número 6620

## CAMPOS DEL RÍO

### EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26-3-1993, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de recogida domiciliar de basura, sin que haya sido presentada ninguna reclamación o sugerencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el referido acuerdo se entiende definitivamente aprobado. Procediéndose a su publicación íntegra, tal como se establece en el artículo 17,4 de la mencionada Ley.

Contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 19,1 de la citada ley, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Las modificaciones aprobadas, quedan con el siguiente tenor literal:

Artículo 7,2: «Las cuotas exigibles por esta tasa, se liquidarán y recaudarán por la recaudación municipal anualmente, en un único recibo para tal concepto. Las altas y bajas que no coincidan con el año natural se prorratearán por trimestres naturales.

Artículo 8,2: queda derogado.

Artículo 8,3: «Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue, por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la

correspondiente declaración y procediéndose a la autoliquidación pertinente».

Campos del Río, 18 de mayo de 1993.—El Alcalde en funciones, Ricardo Valverde Almagro.

Número 6805

## MURCIA

### EDICTO

Habiendo solicitado doña Silvia Rodríguez Rubira, licencia para apertura de bar, en calle Mayor, s/n., El Esparragal (exp. 1.395/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de abril de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.